

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN “PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL IP 2022”, EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN WADHWANI INTERNACIONAL.

LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos 12, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 6 Fracciones II, X y XXV; 7 y 16 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es un “Oaxaca Productivo e Innovador”, el cual en su objetivo 4.5 establece el Impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales y, específicamente en la estrategia 1.1 Impulso a la competitividad y la productividad; lo que responde a la necesidad de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora, ya que éstas constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

Que, con la finalidad de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedoras, emprendedores y a las MIPYMES; el 15 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC).

Que el IODEMC es un organismo público descentralizado sectorizado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto, entre otros, el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las MIPYMES, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Este programa busca desarrollar acciones de impulso a la competitividad, donde mediante la implementación de alianzas estratégicas entre la sociedad civil y la iniciativa pública, se brinde herramientas puntuales para consolidar los modelos de negocios de emprendedores y empresarios oaxaqueños.

El “PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL IP 2022” en colaboración con la Fundación Wadhvani Internacional, consta de un curso empresarial de 13 semanas de duración, en el cual los emprendedores y MIPYMES oaxaqueños de la mano de mentores



Gobierno del Estado
2016-2022

internacionales de sectores especializados, tendrán la oportunidad de fortalecer sus modelos de negocio e impulsar sus habilidades en networking, ventas en línea, comercialización y productos digitales.

Que derivado de lo anterior, el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad en cumplimiento del objeto establecido en el artículo 6 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, en concordancia con la atribución de diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura de la competitividad y sustentabilidad de las Mipymes del Estado así como "Brindar capacitación empresarial, para el desarrollo de proyectos emprendedores, fortalecimiento y generación de habilidades empresariales, financiamiento empresarial, procesos de comercialización, y desarrollo de planes de negocios y manuales empresariales en general"; ha identificado la necesidad implementar un proyecto de capacitación dirigido a emprendedores y MIPYMES, para dotarlas de herramientas que les permitan consolidar sus propuestas de valor y validar sus ideas de negocio.

Que el Director General del IODEMC en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 16 fracción III de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC), el Licenciado Rodrigo Arnaud Bello, Director General del IODEMC, designado por el Nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa el 04 de diciembre de 2016; emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL IP 2022", EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN WADHWANI INTERNACIONAL.

Glosario de Términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entiende por:

- I. **BENEFICIARIO:** Las MIPES, que forman parte de la población objetivo de los presentes lineamientos y que resulten seleccionados para ser parte del proyecto de capacitación.
- II. **CAPACITACIÓN:** es la acción de un consultor o una persona especializada en un tema, que le brinda a un grupo de personas sus conocimientos, realiza actividades y comparte habilidades que les permitan crear y/o mejorar sus negocios en algún rubro.
- III. **COBERTURA- ESTATAL:** Las ocho regiones del Estado de Oaxaca.
- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación pública que emite el IODEMC para participar en la presentación de proyectos para la obtención de la CAPACITACIÓN, donde se establecen las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes.
- V. **DATOS PERSONALES.-** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física y/o moral, identificada o identificable entre otra relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas



Gobierno del Estado
2016-2022

creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico mental y las preferencias sexuales.

- VI. **IODEMC:** Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
- VII. **EMPREDIMIENTO:** Un negocio rentable con un objetivo claro que resuelve un problema o necesidad de la sociedad, a través de un producto y/o servicio, cuenta con una propuesta de valor definida y con un compromiso social.
- VIII. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

- IX. **MIPES:** Micro y Pequeñas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- X. **PLATAFORMA DE APLENDIZAJE:** Herramienta digital que alberga contenido exclusivo propiedad de la fundación Wadhvani Internacional, en la cual se gestiona a su vez la carga de trabajos de clase y evaluaciones.
- XI. **PROPUESTA DE VALOR:** Atributo que hace diferente a un negocio, ya sea en el producto, servicio, proceso de realización, entrega o en alguna de sus actividades. Permite ofrecer una ventaja única o difícil de imitar en los negocios.
- XII. **SOLICITUD DE APOYO:** Formato electrónico de presentación de proyectos para solicitar los APOYOS previstos en la convocatoria, el cual estará disponible en el SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC.
- XIII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la POBLACIÓN OBJETIVO que presenta SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de las CONVOCATORIAS.

1. Introducción

El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC) como encargado de atender a los emprendedores, así como la competitividad en el sector empresarial, a través de una estrecha colaboración con la Fundación “Wadhvani Internacional Nonprofit Public Benefit Corporation” establece la convocatoria “PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL IP 2022”, misma que consta de un programa de fortalecimiento y consolidación empresarial, en el cual mediante un programa de capacitación de 13 semanas de duración, se da acompañamiento y se otorgan herramientas exclusivas en una PLATAFORMA DE APLENDIZAJE en línea, de esta manera se apoyará a emprendedores y MIPYMES que busquen incorporar innovación en los negocios tradicionales.

Este programa busca emprendimientos de cualquier giro, que tengan tres meses o más de operaciones comprobables, con una propuesta de valor definida y que estén buscando consolidar su modelo de negocios.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico del Estado de Oaxaca a través de la capacitación y fortalecimiento de 30 EMPRENDEDORES o MIPYMES legalmente constituidas (personas físicas con actividad empresarial o personas morales), para la consolidación de sus modelos de negocios que permitan consolidar su PROPUESTA DE VALOR e incrementar sus ventas a través de nuevos canales de comercialización, incrementando así su competitividad.

2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer y consolidar el modelo de negocios de los proyectos empresariales presentados por los BENEFICIARIOS.
- Brindar a los emprendedores y las MIPYMES beneficiadas, asesoría técnica para mejorar consolidar e identificar los componentes de valor en sus modelos de negocios, así como el fortalecimiento en sus estrategias de comercialización.
- Vincular con otros emprendedores y generar comunidad

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

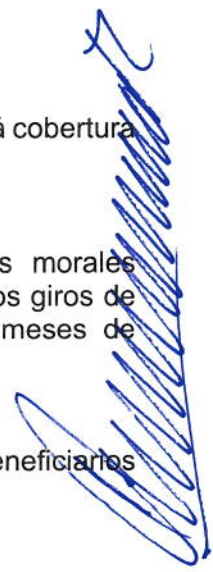
El “PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL IP 2022”, tendrá cobertura estatal.

3.2. Población objetivo

Emprendedores, personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas, con domicilio en el Estado de Oaxaca, dentro de los giros de actividades industrial, comercial o de servicios con un mínimo de tres meses de actividades.

3.3. Alcance

El Proyecto capacitará a 30 beneficiarios y fortalecerá a 5 beneficiarios





Gobierno del Estado
2016-2022

(emprendedores, personas físicas con actividad empresarial o representante legal de una persona moral) que se encuentren dentro de la población objetivo.

3.4. Tipo de convocatoria

Ponderable: Las capacitaciones se asignarán a las 30 solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.5 de los presentes lineamientos, que obtengan la calificación numérica más alta de conformidad con el formulario de aplicación a cargo de la fundación Wadhvani Internacional.

3.5. Requisitos para acceder a los apoyos

- Presentar la SOLICITUD DE APOYO mediante el formulario de postulación digital cuyo acceso directo se describe a continuación: <https://zfrmz.com/9ukMMFKYNmqoNjkVAdiS>
- Presentar la SOLICITUD DE APOYO mediante el formulario ubicado en la plataforma de recepción de solicitudes del IODEMC, misma que se encontrará en el siguiente enlace <https://easylivesystem.com/iodemc/form5/>, y en la cual se debarán cargar LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-Copia de Identificación Oficial con fotografía: Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Pasaporte vigente o Cédula profesional vigente). (FORMATO .PDF)

-Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Deberá coincidir con el domicilio registrado en el formato de SOLICITUD DE APOYO. (FORMATO .PDF)

-Copia de la Constancia de Situación Fiscal (No mayor a tres meses en caso de aplicar). (FORMATO .PDF)

-Evidencia fotográfica de conclusión del formulario de postulación digital (FORMATO .PDF / JPG)

3.6. Tipos y características de los apoyos

El APOYO consiste en un programa capacitación y fortalecimiento en línea compuesto por 8 módulos distribuidos en 13 semanas, mismos que se describen a continuación:

Módulo 1. Elementos fundamentales de los negocios.

Módulo 2. Agregando valor al producto o servicio.

Módulo 3. Validación de mercado.

Módulo 4. Branding y estrategia de canales.

Módulo 5. Finanzas.

Módulo 6. Fondeo.

Módulo 7. Equipo Estratégico.

Módulo 8. Aspectos legales y fiscales



Gobierno del Estado
2016-2022

Aunado a esto se otorgarán herramientas especializadas a los 5 mejores proyectos empresariales, mismas que se entregarán de acuerdo a la siguiente tabla de apoyos:

Ranking de desempeño-	Beneficio
5 mejores proyectos calificados.	Sesion fotográfica de producto o servicio.
3er mejor proyecto calificado.	De uno a 1 a 2 servicios de consultoría especializados correspondientes a la vitrina de servicios aplicables, con un presupuesto máximo de \$5,000.00 pesos de apoyo.
2ndo mejor proyecto calificado.	De uno a 1 a 3 servicios de consultoría especializados correspondientes a la vitrina de servicios aplicables, con un presupuesto máximo de \$10,000.00 pesos de apoyo.
1er mejor proyecto calificado.	De uno a 1 a 5 servicios de consultoría especializados correspondientes a la vitrina de servicios aplicables, con un presupuesto máximo de \$15,000.00 pesos de apoyo.

Vitrina de servicios aplicables:

Relación de Servicios Aplicables	
Asesoría contable y/o financiera	Diseño
<ol style="list-style-type: none">1. Determinación de costos2. Elaboración de estados financieros3. Análisis de cuentas4. Elaboración de declaraciones tributarias4. Control de ingresos/egresos6. Procesos contables en general7. Control de inventario8. Servicios de auditoría9. Servicios de contabilidad de sueldos y salarios10. Finanzas corporativas	<ol style="list-style-type: none">1. Logotipo2. Aplicaciones en papelería y publicitarios.3. Manual de identidad4. Empaque5. Embalaje6. Diseño de producto
Pruebas de laboratorio de productos	Asesoría de procesos administrativos
<ol style="list-style-type: none">1. Tablas nutrimentales2. Caducidad de productos3. Pruebas de resistencias4. Análisis proximal5. Determinación de vida de anaquel6. Pruebas de evaluación sensorial	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo organizacional2. Análisis de puestos3. Plan de puesta en marcha4. Manuales (organización, de procedimientos, inducción).
Comercialización / mercadotecnia	Prototipado



Gobierno del Estado
2016-2022

1. Estrategia de clientes 2. Plan de mercadotecnia 3. Investigación de mercado 4. Estrategias de publicidad	1. Impresiones 3D 2. Producto mínimo viable 3. Desarrollo de instructables
Servicios digitales.	
1. Desarrollo de página web 2. Pago de dominio 3. Software de gestión 4. Tienda en línea	

3.7. Criterios de selección y priorización

Podrán ser beneficiarias del PROGRAMA todos los emprendedores y las MIPYMES que cumplan con las siguientes características:

- Ser un emprendedor, una persona física con actividad empresarial o persona moral, legalmente constituida.
- Tener domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.
- Contar con tres meses o más de operaciones comprobables.
- Que los productos o servicios que comercializan se elaboren o desarrollen en el Estado de Oaxaca.

Para establecer el ranking de desempeño se tomará en cuenta los resultados obtenidos luego de las exposiciones finales del curso, plasmados en las rúbricas establecidas por la Fundación Wadhvani, mismas que estarán centradas en las siguientes áreas del modelo de negocios presentado:

- Problema
- Cliente
- Solución
- Modelo de Negocio
- Análisis de competencia
- Producto
- Plan financiero
- Marketing y ventas
- Compromiso del equipo

3.8. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, y cancelación del otorgamiento del Apoyo

- a) **Los BENEFICIARIOS tendrán los siguientes derechos:**
- Recibir el APOYO descrito en los lineamientos de operación;



Gobierno del Estado
2016-2022

- Interponer las QUEJAS y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Recibir de las y los servidores públicos del IODEMC, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y/o violación a los derechos fundamentales garantizados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Desistir por escrito a su SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de sus etapas.
- Los derechos establecidos específicamente en los lineamientos de operación;
- Los demás establecidos en la legislación aplicable.

b) Los BENEFICIARIOS tendrán las siguientes obligaciones:

- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada por el IODEMC;
- Manifiestar por escrito su aprobación para la publicación de sus DATOS BÁSICOS PERSONALES en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, requisito indispensable para el otorgamiento de los APOYOS;
- Aplicar el APOYO para los fines señalados en la CONVOCATORIA respectiva y conservar los documentos comprobatorios en los términos de la legislación aplicable;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del APOYO, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información, y cualquier otro mecanismo que busque el mismo fin por parte del IODEMC o instancias de vigilancia como la CONTRALORÍA o de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los subsidios; en su caso, se hará constar en acta circunstanciada.
- Obtener la asistencia mínima del 80% en las capacitaciones para recibir la fase de fortalecimiento, de lo contrario se retirará el apoyo y se exigirá el pago correspondiente a el monto del apoyo asociado al proyecto, imposibilitando a su vez su participación en cualquier convocatoria pública del IODEMC en los dos años posteriores a oficializar su baja del programa.

c) Cancelación de apoyos

Será motivo de cancelación:

- Cuando se verifique que el Beneficiario(a) no cumple con los requisitos previstos en estos lineamientos.
- Cuando el domicilio señalado por el Beneficiario(a) como lugar de residencia no exista.
- Cuando el Beneficiario(a) renuncie por escrito a seguir recibiendo el apoyo del Programa.
- Hacer uso indebido (venta, préstamo, transferencia o uso con fines partidistas o electorales, entre otros), del documento que lo acredita como Beneficiario(a) del Programa, o de las claves de usuarios o contraseñas asignados.

3.9. Instancias participantes



Gobierno del Estado
2016-2022

- Instancia ejecutora: El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad en colaboración con la fundación Wadhvani Internacional.
- Instancia participante: El Departamento de Atención al emprendedor.

4. Mecánica Operativa

El IODEMC establecerá y validará el procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS. Las etapas que comprenderá el procedimiento de SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS son las siguientes:

4.1 Convocatoria

El IODEMC será el competente para publicar los lineamientos de operación, a través de la página de internet oficial del IODEMC <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>, y se encontrarán a disposición de manera impresa en las instalaciones del IODEMC sita en calle Antequera número 300, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4.2 Recepción

La recepción de SOLICITUDES DE APOYO estará a cargo del la Fundación Wadhvani Internacional y del IODEMC, mediante la plataforma de recepción de solicitudes del IODEMC, misma que se encontrará en el siguiente enlace <https://easylivesystem.com/iodemc/form5/> y el envío de un formulario de aplicación digital, mismo que se podrá consultar mediante el enlace: <https://zfrmz.com/9ukMMFKYNmqoNjkVAdiS>. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en las CONVOCATORIA que al efecto se publiquen.

El IODEMC integrará expedientes digitales que estarán bajo su custodia y resguardo, de cada SOLICITANTE con la SOLICITUD DE APOYO y la documentación de respaldo y complementaria. En el caso de resultar BENEFICIARIO también se integrará la documentación de seguimiento.

4.3 Revisión

El IODEMC, a través del Departamento de Atención al Emprendedor, evaluará el cumplimiento de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y evaluará la misma.

4.4 Dictaminación

El IODEMC en conjunto con la Fundación Wadhvani Internacional realizará el proceso de dictaminación y selección de beneficiarios, mediante una evaluación técnica, a través del método paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un cálculo que pondera con base a la rúbrica de criterios y que determina la viabilidad técnica y de negocios de los proyectos empresariales presentados.

4.5 Entrega

Una vez concluida la selección de beneficiarios los resultados serán publicados en la página oficial del IODEMC www.oaxaca.gob.mx/iodemc, y se notificará a cada beneficiario por el correo electrónico que haya establecido en su solicitud.

Así mismo el IODEMC en conjunto con la Fundación Wadhvani Internacional remitirá las claves de acceso a la plataforma de aprendizaje en línea, para que esta inicie con su capacitación.

4.6 Supervisión

El IODEMC establecerá estrategias y/o procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y control a los emprendedores y las MIPYMES BENEFICIARIAS que hayan sido favorecidos por el programa, con el fin de que la capacitación sea ejecutada correctamente, de acuerdo con las metas y objetivos contenidos en los lineamientos de operación.

4.7 Capacitaciones

La capacitación se desarrollará del 28 de abril al 12 de agosto del 2022.
El servicio de fortalecimiento personalizado se realizará del 15 de agosto al 28 de octubre de 2022.

4.8 Resultados

Los expedientes unitarios y constancias de participación se entregarán el 28 de octubre de 2022.

La presentación de expedientes unitarios de los componentes de consultoría especializada se presentarán el 28 de octubre de 2022.

5. Padrón de Beneficiarios

El padrón de Beneficiarios estará disponible en las siguiente dirección electrónica: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/padron-iodemc/> así como en el apartado de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del IODEMC disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/transparencia-2/>.

6. Inversión

El monto de inversión de la convocatoria será de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N)

7. Indicadores y Metas

a) Indicador

Emprendedores o MIPYMES capacitadas
Emprendedores o MIPYMES fortalecidas

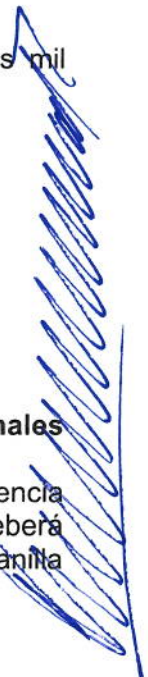
b) Metas

30 Emprendedores o MIPYES capacitadas
5 Emprendedores o MIPYMES fortalecidas

8. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

8.1 Transparencia

De conformidad con el Artículo 9, fracciones XV, XIX, y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el IODEMC, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la Ventanilla



Única de Acceso a la Información, disponible en www.infopublica.oaxaca.gob.mx. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que le permita resolver un problema social en concreto, y permita explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia del IODEMC será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, las cuales deberá turnar a las áreas administrativas que manejen la información relativa al programa, para que sean contestadas en tiempo y forma.

8.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del IODEMC, por los medios: personal, escrito, telefónico, o correo electrónico, con los siguientes datos de contacto:

Nombre del responsable de la Unidad de Transparencia:	Mtra. DIANA DIAZ CRUZ.
Domicilio	Calle ANTEQUERA, colonia 300, ciudad OAXACA DE JUAREZ, municipio o delegación OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68080, OAXACA.
Correo electrónico:	transparencia.iodemc@gmail.com
Número telefónico:	9512062428
Otro dato de contacto:	juridico.iodemc@gmail.com

8.3 Protección de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el titular del IODEMC designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obtienen poder del IODEMC, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

8.4 Solicitudes de los DERECHOS ARCO

El IODEMC será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el programa por medios físicos en las instalaciones del IODEMC o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

9. Acciones de Blindaje Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

La difusión de los presentes lineamientos es responsabilidad del IODEMC y deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del IODEMC o alguna persona ajena a ese Instituto realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de las convocatorias o gestión de tramites relativos al Programa.

10. Quejas, denuncias y sugerencias

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la ciudadanía en general en la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet www.contraloria.oaxaca.gob.mx y personalmente en el departamento de investigación de QUEJAS y Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

11. Contacto de atención

Para dudas o atención relacionados con la presente convocatoria, se atenderán en el correo electrónico programas.iodemc@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 951 206 2428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.

12. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día 23 de marzo de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo del 23 de marzo al 22 de abril 2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 18 de marzo 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y
DE LA COMPETITIVIDAD**



LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO